

Este objetivo se prevé alcanzar mediante una estrategia de inversiones muy ambiciosa, que a corto plazo exigirá la realización de distintas aportaciones al capital de la Sociedad Afectada, la reinversión en la Sociedad Afectada de los beneficios que se pudiesen generar y/o el incremento del endeudamiento de la Sociedad Afectada. Si finalmente se decidiese financiar la expansión de la Sociedad Afectada en todo o en parte con capital, reforzando los fondos propios de la Sociedad Afectada, la Sociedad Oferente, a través de sus accionistas últimos (los Fondos Advent) dispone de los recursos financieros necesarios para realizar dichas aportaciones de capital.

11.1.2 Actividad futura y adquisición o disposición de activos: Es intención de la Sociedad Oferente mantener una línea de continuidad respecto de la actividad de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Oferente no tiene planes respecto a la utilización y disposición de los activos de la Sociedad Afectada, fuera del curso ordinario propio de su actividad. En particular, la Sociedad Oferente no tiene intención de disponer de los activos de la Sociedad Afectada para financiar de forma alguna la Oferta.

La Sociedad Oferente tiene intención de refinanciar la actual deuda de la Sociedad Afectada y de financiar las necesidades de tesorería y futuras adquisiciones de la Sociedad Afectada a cuyo efecto tiene suscrito el contrato de crédito con The Royal Bank of Scotland plc a que se refiere el apartado 8 anterior, por importe (adicional al de la financiación de la Oferta) de hasta 75.000.000 de euros.

La Sociedad Oferente prevé en el futuro reorganizar su grupo de sociedades lo que podría eventualmente desembocar en una fusión entre la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada (incluyendo, en su caso, sus filiales), y en su caso, en la transformación de filiales de la Sociedad Afectada en sociedades de responsabilidad limitada, sin que actualmente se haya tomado decisión alguna en cuanto al tiempo o forma de dicha posible reorganización. En todo caso, la decisión de llevar a cabo una reorganización en el futuro dependerá de que se considere conveniente desde el punto de vista económico y empresarial y se realizaría siempre después de la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada, de acuerdo con lo señalado en el apartado 11.1.4 posterior.

Por su propia naturaleza, los Fondos Advent enajenarán su participación en la Sociedad Afectada a medio o largo plazo, sin que se haya adoptado decisión ni exista intención o acuerdo alguno al respecto.

Si como consecuencia de la Oferta, la Sociedad Oferente adquiriese las acciones representativas de, al menos, el 75% del capital social de la Sociedad Afectada, está previsto la consolidación de la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada a efectos fiscales.

11.1.3 Modificaciones en los estatutos sociales y en el órgano de administración: La Sociedad Oferente no tiene intención de proceder a la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada salvo los que pueden derivarse del aumento de capital para atender a la conversión de las obligaciones emitidas por la Sociedad Afectada o de una eventual fusión de la Sociedad Afectada con la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente tiene previsto efectuar las modificaciones en el número de miembros y en la composición del órgano de administración de la Sociedad Afectada que le permitan alcanzar una representación en el consejo de administración de la Sociedad Afectada proporcional a su participación en la misma.

No existe ningún acuerdo ni compromiso de la Sociedad Oferente con los actuales miembros del consejo de administración y/o directivos de la Sociedad Afectada respecto a su continuidad en la Sociedad Afectada.

En el Contrato de Venta Irrevocable, los firmantes se han comprometido a facilitar la sustitución de sus representantes en el consejo de administración de la Sociedad Afectada, después de la liquidación de la Oferta.

11.1.4 Negociación de las acciones de la Sociedad Afectada: Es firme intención de la Sociedad Oferente promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada en el plazo más breve posible. A tal efecto, la Sociedad Oferente se compromete a convocar una Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, para su celebración dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de la Oferta, y aprobar, con el voto a favor de la Sociedad Oferente, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada y la solicitud de dicha exclusión a la CNMV en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta.

Si, como se espera, la Oferta resulta aceptada por un número elevado de accionistas, la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada solicitarán, sin que ello prejuzgue la decisión de la CNMV, que la exclusión de cotización sea autorizada por la CNMV sin exigir la formulación de una nueva oferta pública de adquisición por parte de la propia Sociedad Afectada sobre las acciones que no acudan a la Oferta.

La Sociedad Oferente considera que no resulta exigible la formulación de una nueva oferta pública de adquisición, ya que la Oferta constituye un procedimiento adecuado para proteger los intereses de los accionistas de la Sociedad Afectada y evitar cualquier perjuicio a sus legítimos intereses como consecuencia de la exclusión de cotización, puesto que:

(i) La Oferta ofrece la compra del 100% del capital social de la Sociedad Afectada a la fecha del folleto explicativo; y

(ii) el precio ofertado como contraprestación, a juicio de la Sociedad Oferente, constituye una valoración adecuada de la Sociedad Afectada, puesto que es superior al mayor de los precios que resultaría de aplicar los criterios contenidos en el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, y superior, también, al mayor precio del rango de valoración estimado por PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S. L. como experto independiente, en su informe de valoración al que se ha hecho referencia en el apartado 5.1 anterior, realizado, teniendo en cuenta los criterios generalmente utilizados para la valoración de empresas análogas a la Sociedad Afectada.

11.2 Derecho de la competencia: La Sociedad Oferente considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento (CEE) 4064/1989, modificado por el Reglamento (CEE) 1310/1997. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

El 10 de octubre de 2003, la Sociedad Oferente ha notificado la presente operación al Servicio de Defensa de la Competencia en los términos de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia. Con fecha 6 de noviembre de 2003 la ilustrísima señora Subdirectora General de Concentraciones ha comunicado a la Sociedad Oferente que «el excelentísimo señor Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía ha decidido no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo que se entiende que la Administración no se opone a la operación notificada.»

11.3 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el folleto explicativo de la Oferta y la documentación que le acompaña se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad, número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (calle José María Olavarrí, número 1, Bilbao) y Valencia (calle Libreros 2 y 4, Valencia); en el domicilio social de la Sociedad Afectada (Recinto del Parque de Atracciones de Madrid, Casa de Campo, s/n), en el domicilio social de la Sociedad Oferente (calle Velázquez, número 140, 2.º izquierda, Madrid) y en el domicilio social de Benito y Monjardín, Sociedad de Valores y Bolsa, S. A. (calle Serrano, número 88, Madrid),

a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la Oferta. Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, el folleto explicativo y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, número 15, Madrid, y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y en la página web de dicho organismo (únicamente el folleto explicativo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Madrid, a 12 de noviembre de 2003.—Doña Janet L. Hennessy, Administrador solidario.—51.132.

GIESBERS, S. A.

Advertido error en el Borme número 185 de fecha 30 de septiembre de 2003, se procede a su rectificación indicando que el capital social de la entidad tras la reducción queda en 471.193,52 €.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2003.—Los Administradores solidarios, Damián Escalas Barceló y Lorenzo Escalas Barceló.—50.114.

GINO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Se hace público el acuerdo de disolución de la sociedad por decisión de la Junta General Extraordinaria de accionistas de 31 de octubre de 2003, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/02. Al no haber acreedores ni activos que realizar y al estar los deudores determinados en Balance, se aprobó igualmente la liquidación de la misma con la aprobación del Balance de Liquidación, cerrado al mismo día, así como la cuota de liquidación por cada acción que asciende a 6,87 euros, cuota que coincide con el neto patrimonial dividido entre el número total de acciones. La cuota de liquidación se ha satisfecho mediante la adjudicación de los bienes incluidos en el Inmovilizado, mediante la cesión de los derechos de crédito que suponen la partida de Deudores, y mediante el pago del saldo de la Tesorería.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	19.468,98
Inmovilizado Financiero	41.469,84
Deudores	16.303,87
Tesorería	9.675,93
Total Activo	23.3645,62
Pasivo:	
Capital suscrito	61.303,23
Reservas	30.980,20
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-12.4461,97
Pérdidas y Ganancias	-12.995,84
Total Pasivo	23.3645,62

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El liquidador único, Pablo Paunero Quijada.—50.249.

GOMENSORO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación anuncio

En anuncio de Oferta de suscripción de nueva emisión de acciones, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 210, de fecha martes 4 noviembre 2003, en su página número 30037, se indica, por error, en cuanto a la emisión de nuevas acciones, que éstas son nominativas cuando debe decir: «Mediante la emisión de 15.000 nuevas accio-